

Cada vez conocemos mejor el cerebro, sabemos su anatomía, bastante menos su apasionante fisiología, pero pese a que nos dispongamos a conquistar Marte pronto, el encéfalo sigue siendo hoy un enigma. Uno empieza a plantearse si será cierta la teoría de su propia resistencia a ser descubierto, no sé. La magia endógena del órgano magno, esa de convertir sustancias químicas y señales eléctricas en pensamientos o emociones, es una perpetua incógnita. De él depende toda nuestra conducta y por tanto, también aquellas desviaciones que, en mayor o menor grado, enturbian nuestra convivencia.

Immanuel Kant (1724-1804) fue y es sin duda una de las figuras más importantes de la historia del pensamiento; pocas son las disciplinas que no hayan sido cubiertas por la sombra de su extensa e influyente obra. La psiquiatría, cuyos orígenes igualmente se remontan a la segunda mitad del siglo XVIII, tampoco pudo esquivar desde su nacimiento el legado del ilustrado y padre del idealismo alemán. Elementos como los de su Antropología, todavía tienen reflejo actualmente en el estudio de la psicopatología.

En la vasta obra de Kant se recogen múltiples metáforas, entre ellas quiero hacer referencia a una por cierta relación con esta columna: la metáfora del tribunal de la conciencia, que aparece también en sus Lecciones de Ética, una recolección de cursos dictados por el autor en la Universidad de Königsberg. Su originalidad radica en el modo de cómo la presenta. Básicamente, el tribunal de la conciencia, dice, es un proceso que ocurre en nuestro fuero interno y que somete la propia voluntad ante la razón, que es la que legisla moralmente. Según el autor, este tribunal interior de nuestra conciencia moral se asemeja mucho a un tribunal de justicia ordinario, atreviéndose a definir incluso a cada una de las figuras que intervienen en el mismo. De este modo, nosotros como juzgados, reos o acusados, contamos con un abogado defensor que es nuestro amor propio, que se preocupa por nuestro bienestar, que se atiene estrictamente al criterio de la felicidad individual y que siempre tiende a blindarnos, refutando toda acusación que nos pueda llegar. Luego estaría el fiscal, el encargado de comparar nuestro comportamiento con la ley moral dada por la razón y cuyo castigo implicaría insatisfacción así como propio autodesprecio, y posteriormente, el juez imparcial e investido de poder, a quien nunca podemos darle la espalda y que constituiría la voz de la conciencia; éste nos absuelve o condena por medio de una sentencia que es inapelable. También se atreve con la curiosa figura del legislador o autolegisla, y añade que los contenidos básicos de la moral no son inventados, pues su referencia son los “códigos morales” vigentes tanto en su tiempo como en su sociedad concreta y que el propio sujeto los asume, siempre y cuando sea esa su voluntad. Para el autor prusiano, en definitiva, ser consciente de un tribunal interno dentro del hombre, constituye pues la conciencia moral.

No, Kant no fue el primer filósofo en intentar explicar nuestro comportamiento en función de un “veredicto” interno. Dejando a autores clásicos como Sócrates o a su conocido discípulo y autor de la República, que también, baste recordar a modo de ejemplo, al filósofo renacentista Michel de Montaigne (1533-1592) quien ya comentaba eso de “hemos de haber establecido en nuestro interior un modelo al que remitir nuestras acciones y, según él, acariciarnos o castigarnos”. Tampoco fue Kant el último, le siguieron Rousseau (“en el fondo de todas las almas existe un principio innato de justicia”), Diderot (“si renuncio a mi razón, me quedo sin

guía”), más tarde Schopenhauer (discípulo kantiano pero a la vez crítico con toda su dramaturgia jurídica) y así sucesivamente hasta hoy, pasando por Sigmund Freud (1856-1939), quien con su teoría psicoanalítica explica la conducta humana en función de lucha entre unas impulsiones y una autocensura superyoica; otro juicio más, ya digo.

Volviendo al pensamiento metafórico Kantiano, la ley moral autónoma, la que el sujeto se ha dado a sí mismo, es la que realmente nos hace libres en la medida que podemos elegir entre cumplirla o no, haciéndonos por ello responsables de nuestros actos y ante ello surgir también la culpa. El concepto de responsabilidad hace referencia además a una categoría eminentemente jurídica, lo que parangona una vez más la realidad, lo que sucede fuera de ese juicio interno. La culpa, en nuestra cultura, casi siempre la asociamos con un concepto religioso de arraigo judeocristiano.

En definitiva: todos buscamos un dictamen absolutorio del tribunal kantiano de la conciencia moral, ya que su recompensa sería el encontrarse uno en paz consigo mismo, ¿qué más se puede pedir?

Todo lo anterior viene a dar fe de la tremenda complejidad y organización del pensamiento humano, a mucha distancia de lo que supone un acto reflejo, filogénicamente inferior y donde el estímulo se convierte sin más en una respuesta automática, sin ser previamente juzgado. Frente a la adversidad y en la medida en que se pueda, no podemos rendirnos y renunciar a que nuestro gran tribunal se convoque cuantas veces haga falta, evitando en la medida de lo posible conflictos que impliquen a otros personajes y que terminen en veredictos ajenos, dejando así las intervenciones terapéuticas y las instancias jurídicas para cuando realmente se necesiten. A lo mejor así, la Justicia funcionaría mejor.